MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Tel: 0522 230 011 / 230 154
www.repatriacion.gov.py – muni_repa@hotmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : INTENDENTE MUNICIPAL
DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
FECHA : 28 DE AGOSTO DEL 2019

REF. : CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2019 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, CON ID Nº 368761".

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento al Art. 10, Numeral 9 del Decreto Nº 21909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019 QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, CON ID Nº 368761,** procede a desarrollar la Evaluación de Ofertas para elevar recomendación correspondiente, en los términos que se exponen a continuación:

Que, en ese sentido, el Art. 10 del Decreto Nº 21909/03 supra indicado dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: "...9) Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, **evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación**, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."

1. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

La apertura de sobres se fue llevado a cabo el día 27 de agosto del 2019, siendo las 07:30 horas, ocasión en la que se presenta una sola firma, cuya propuesta económica se reproduce a continuación: **SERVICENTRO TAYI,** con una oferta económica de **Gs. 144.439.120** (guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil ciento veinte). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos sustanciales que acompaña a la propuesta, cuya consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

2. SALVEDAD DEL ART. 34 DE LA LEY 2051/03.-

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con la oferta decepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la necesidad de efectuar en la brevedad la contratación, a fin de utilizar en la brevedad el bien objeto del llamado, por la urgencia de contar con el suministro de combustible para el funcionamiento de las maquinarias y vehículos municipales. Por cuanto se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad. Bajo estos extremos, siendo facultad de la superioridad disponer la adjudicación sin el minino de ofertas, el organismo evaluador, solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad a fin de asumir la responsabilidad instada, en adecuación a la Resolución DNCP Nº 522/15, concordante con el Art. 34 de la ley 2051/03.

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Darío R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

3. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS.

TALLER PENNER: No se le ha formulado pedido de aclaraciones, ni solicitado documentos formales al oferente en ocasión al acto de apertura de sobres.

4. TABLA COMPARATIVA AJUSTADA A ERRORES ARITMÉTICOS Y MARGEN DE PREFERENCIA

Conforme revisión de sumatoria de la cotización, no se registró necesidad de aplicar corrección aritmética al oferente concurrente.

Nº	OFERENTE	PRECIO DE OFERTA	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL
1	**SERVICENTRO TAYI**	**Gs 144.439.120**	**No presenta**

Margen de Preferencia. No fue aplicada en razón contar con una sola propuesta económica.

5. MARCO REGLAMENTARIO DE LA EVALUACIÓN

El Art. 61 del Decreto 21909/03 supra mencionado estatuye: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

6. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Nº	DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LA OFERTA	SERVICENTRO TAYI
		CUMPLE/NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada)	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), concluye que el oferente **SERVICENTRO TAYI** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente.

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Darío R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

7. AGRUPACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se omite la agrupación de ofertas por contar con un solo oferente analizable técnica y económicamente.

Nº	OFERENTE	PRECIO DE OFERTA
1	SERVICENTRO TAYI	Gs 144.439.120

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/18).

Examinado el precio ofertado, se discurre que el mismo se encuentra dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios (Ver Anexo).

9. CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUISITOS.

Análisis de documentos formales. Capacidades del oferente.

Se selecciona la única oferta recepcionada correspondiente a **SERVICENTRO TAYI,** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, y cuyo análisis detenido del contenido de la propuesta de la firma ameritan las siguientes inferencias:

9.1 Análisis de Capacidad Legal

ITEM	IMPEDIMENTO PARA OFERTAR Y CONTRATAR	SERVICENTRO TAYI
a)	El Oferente o sus representantes NO se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Cumple
b)	El Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", NO aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple

De la verificación de toda la documentación que compone la oferta igualmente surge que este oferente CUMPLE con los requerimientos de Capacidad Legal, habiendo presentado la documentación de existencia de la firma (Cedula del firmante, Constancia de RUC) y los comprobantes de pagos tributarios exigidos (CCT, patente municipal) a satisfacción de la instancia evaluadora.

9.2 Análisis de Capacidad Financiera

De la verificación de la documentación financiera que compone la oferta (Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los tres últimos años, (2016-2017-2018), se desprende que este oferente CUMPLE con el requerimiento de Capacidad Financiera, habiendo satisfecho los indicadores exigidos, reuniendo el promedio financiero solicitado en las bases concursales (Ver detalle anexo).

9.3 Análisis de Capacidad Técnica

De la verificación de la documentación Técnica que compone la oferta (a) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado, b) Descripción detallada de las condiciones de seguridad, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos y c)Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente otorgado por la autoridad competente en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental, d) Documento que acredite el

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN – U.O.C. – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Dario R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre la boca de expendio de propiedad de la firma y e)Declaración Jurada del oferente por la cual manifieste que se compromete entregar los bienes en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos de entrega establecidos); se desprende que este oferente CUMPLE con los requerimientos de la Capacidad Técnica, habiendo satisfecho con los documentos exigidos (Ver detalle anexo).

9.4 Análisis de Experiencia

Del examen de la documentación de experiencia acompañada surge que este oferente **CUMPLE** con todos los requerimientos de Experiencia. En este respecto, el oferente ha presentado tres contratos de provisión de combustibles a entidad pública y privada desde el 2016 en adelante y presenta Contrato de distribución que confiera al oferente la habilitación para proveer el bien ofertado, en la forma exigida.

TABLA COMPARATIVA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES		
Nº	Capacidad Legal: Oferente Individual. Personas Física	SERVICENTRO TAYI CUMPLE/NO CUMPLE
1	Fotocopia simple de documentos sobre existencia legal de la empresa y cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**Cumple**
2	Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	**Cumple**
3	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	**Cumple**
4	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	**Cumple**
5	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**Cumple**
	Capacidad Financiera	
6	Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente: igual o mayor a 1. en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018), cumple los indicadores exigidos.	**Cumple**
7	Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total: igual o mayor a 0,80. No es mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016-2017-2018), cumple los indicadores exigidos.	**Cumple**
8	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, (2016, 2017 y 2018), no es negativo, cumple los indicadores exigidos.	**Cumple**
	Capacidad Técnica	
9	El oferente ha demostrado contar con las autorizaciones y equipamientos, y elementos de seguridad exigidos	**Cumple**
10	Presenta declaración Jurada del oferente por la cual manifieste que de ser adjudicado se compromete entregar los bienes en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos de entrega establecidos	**Cumple**
	Experiencia	
11	El oferente ha demostrado contar con todas las experiencias exigidas en la base de la contratación, en razón de acreditar la experiencia con tres (3) contrato de provisión de combustible desde el 2016 en adelante y presenta Contrato de distribución que confiera al oferente la habilitación para proveer el bien ofertado .(en forma requerida)	**Cumple**

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Darío R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

10. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente adjudicatario deberá observar en su ejecución las descripciones técnicas contenidas en las especificaciones técnicas que forman parte de las bases concursales. No se analiza el cumplimiento de este requisito en razón de que es la Convocante quien establece las especificaciones a ser observadas.

11. CONCLUSIONES

En base a las inferencias apuntadas en los apartados que anteceden, y teniendo presente el sistema de evaluación **"PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE",** surge que el oferente **SERVICENTRO TAYI**, en su totalidad **CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia), por cuanto se erige en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato.

12. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

En mérito a las inferencias apuntadas en los apartados que anteceden, se discurre que el oferente **SERVICENTRO TAYI** Cumple sustancialmente con las bases de la licitación, además de ajustarse a todas las demás exigencias concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia), por cuanto se erige en una oferta conveniente a los efectos de la adjudicación del contrato.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

En base a las consideraciones esgrimidas en el cuerpo del presente informe la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **SERVICENTRO TAYI** con RUC Nº 890779-0, de la señora Yodi Marlene Ledesma Del Puerto, con C.I. Nº 890.779, con una oferta económica de **Gs. 144.439.120** (guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil ciento veinte), en el marco del proceso de contratación individualizado como **CD Nº 14/2019** que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, CON ID Nº 368761".-**

ES DICTAMEN DE LA UOC.-

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DARÍO RAMÓN FERREIRA MALDONADO
Responsable de UOC

ANEXOS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2019 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, CON ID Nº 368761".

Anexo 1
Constancias de no ser funcionario público

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: 1123171

1 1 2 3 1 7 1

http://www.sfp.gov.py

Pagina 1 de 2

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO. que **YODY MARLENE LEDESMA DE DEL PUERTO.** Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 890779, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la Implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 03 septiembre 2019, 7:59 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
dkjt 8xcd xwyl
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN SECRETARÍA GENERAL

Adriano Benítez Torres
Secretario General
Municipalidad Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodriguez de Francia y Bernardino Caballero
Tel: 0522 230 011 / 230 154
www.repatriacion.gov.py – muni_repa@hotmail.com

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : SECRETARIA GENERAL
FECHA : 28 DE AGOSTO DEL 2019

REF. : CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2019 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, CON ID Nº 368761".

Por la presente informo a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) que la señora Yodi Marlene Ledesma Del Puerto, con C.I. Nº 890.779, no forma parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Repatriación.

Atentamente.

LIC. ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General
Encargado de Recursos humanos

Anexo 2
Análisis de Ratios Financieros.

ANALISIS DE RATIOS FINANCIEROS						
Requisitos Mínimos	SERVICENTRO TAYI					
	Año 2016	Año 2017	Año 2018	TOTAL	Promedio	Coef.
Ratios de Liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente = mayor o igual a 1 en promedio de los 3 últimos años						
ACTIVO CORRIENTE	894.718.282	612.756.196	736.856.098	2.244.330.576	748.110.192	171,60
PASIVO CORRIENTE	3.941.828	6.307.767	2.829.116	13.078.711	4.359.570	
Endeudamiento: pasivo total/ activo total = no deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años.						
PASIVO TOTAL	1.086.558.928	6.307.767	2.829.116	1.095.695.811	365.231.937	0,33
ACTIVO TOTAL	1.086.558.928	1.108.078.461	1.120.434.285	3.315.071.674	1.105.023.891	
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, (2016, 2017 y 2018), no deberá ser negativo.						
UTILIDAD	7.002.276	10.492.376	10.917.050	28.411.702	9.470.567	0,01
PATRIMONIO NETO	1.082.617.100	1.101.770.694	1.117.605.169	3.301.992.963	1.100.664.321	

Anexo 2
Análisis de Precios Ofertados.

		SERVICENTRO TAYI		
Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario referencial	Precio unitario ofertado	% Incidencia
1	Gasoil - Diesel - Tipo III	5.200	5.180	-0,3%

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Dario R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación